### NACIONES UNIDAS



# QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES

**Documentos Oficiales** 

SEXTA COMISIÓN
52ª sesión
celebrada el jueves
27 de marzo de 1997
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 52ª SESIÓN

Presidente: Sr. YAMADA (Japón)

(<u>Presidente del Grupo de Trabajo Plenario encargado de la elaboración de una convención sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación</u>)

### SUMARIO

TEMA 144 DEL PROGRAMA: CONVENCIÓN SOBRE EL DERECHO DE LOS USOS DE LOS CURSOS DE AGUA INTERNACIONALES PARA FINES DISTINTOS DE LA NAVEGACIÓN (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, *y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL A/C.6/51/SR.52 24 de septiembre de 1997 ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCÉS

97-80951 (S) /...

El Sr. Yamada (Presidente del Grupo de Trabajo Plenario encargado de la elaboración de una convención sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación) ocupa la Presidencia

## Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

TEMA 144 DEL PROGRAMA: CONVENCIÓN SOBRE EL DERECHO DE LOS USOS DE LOS CURSOS DE AGUA INTERNACIONALES PARA FINES DISTINTOS DE LA NAVEGACIÓN (continuación) (A/C.6/51/NUW/WG/L.1/Rev.1).

- 1. El <u>Sr. LAMMERS</u> (Presidente del Comité de Redacción), al presentar el informe del Comité de Redacción (A/C.6/51/NUW/WG/L.1/Rev.1), recuerda que se había solicitado al Comité que centrara su atención en determinados párrafos del artículo 3, el artículo 7, el artículo 33, el preámbulo y las cláusulas finales. Se han celebrado consultas acerca del artículo 3, coordinadas por el representante de Italia, quien ha presentado su informe al Comité de Redacción. Se ha llevado a cabo una deliberación y el Comité de Redacción ha resuelto mantener las palabras "apliquen y adapten", que figuran en el párrafo 3 del artículo 3, así como en el párrafo 5 del mismo artículo, y que tal disposición iría acompañada por una declaración que podría formularse del siguiente modo: "En cuanto al párrafo 3 del artículo 3 se entiende que la presente Convención servirá como directriz para futuros acuerdos sobre cursos de agua y que, una vez que dichos acuerdos se concierten, no afectará los derechos y obligaciones enunciados en ellos a menos que en esos acuerdos se disponga otra cosa."
- 2. Con respecto al artículo 7, el coordinador de las consultas, representante del Canadá, ha pedido que el Comité de Redacción le concediera algo más de tiempo para tratar de alcanzar un consenso acerca de esa disposición. El Comité de Redacción ha accedido a su solicitud.
- 3. Con respecto al artículo 33, sobre la solución de diferencias, se ha llevado a cabo una deliberación acerca de una propuesta formulada por el Presidente del Comité de Redacción después de prolongadas consultas. Esa deliberación no ha tenido resultados concluyentes: se han presentado enmiendas, se han formulado reservas y las delegaciones han pedido que la propuesta del Presidente les sea presentada por escrito. Así se ha hecho, y la propuesta, publicada con la signatura A/C.6/51/NUW/WG/CRP.83, servirá de base para la continuación de las consultas.
- 4. En lo que respecta al preámbulo, la mayoría de sus disposiciones han obtenido la conformidad de los miembros del Comité de Redacción, aunque subsisten algunos corchetes y varias notas señalan las reservas manifestadas por algunas delegaciones.
- 5. En cuanto a las cláusulas finales, formuladas sobre la base del texto presentado por la Secretaría con las enmiendas introducidas por iniciativa del representante de Irlanda en nombre de la Unión Europea a fin de permitir que esta última pudiese ser parte en la Convención, han sido aprobadas por el Comité de Redacción; con ello queda como única cuestión en suspenso la del número de ratificaciones necesarias para la entrada en vigor de la Convención. El Presidente del Comité de Redacción indica que habrá de presentar un informe más detallado al Grupo de Trabajo.

6. El <u>PRESIDENTE</u> dice que corresponde ahora al Grupo de Trabajo Plenario examinar los artículos uno por uno y aprobarlos ad referendum, de preferencia por acuerdo general. Pide a las delegaciones que no estén totalmente satisfechas que den muestras de flexibilidad para facilitar la labor del Grupo de Trabajo, quedándoles abierta desde luego la posibilidad de hacer constar su posición en el acta. Recuerda que en el primer período de sesiones del Grupo de Trabajo se examinaron todos los textos del proyecto de la Comisión de Derecho Internacional (CDI) y se consignaron en las actas las opiniones de los Estados. Una vez aprobados todos los artículos, el Grupo de Trabajo pasará a la aprobación del proyecto de convención en su conjunto conforme a las modalidades previstas en el párrafo 4 del anexo de la resolución 51/206 de la Asamblea General. El Presidente invita a los miembros del Grupo de Trabajo a examinar el informe del Comité de Redacción (A/C.6/51/NUW/WG/L.1/Rev.1) artículo por artículo.

- 7. El <u>Sr. SABEL</u> (Israel) estima que las palabras "y de sus aguas", que figuran en el párrafo 1 del artículo 1, son superfluas porque la expresión "curso de agua" está definida en el apartado a) del artículo 2 como "un sistema de aguas de superficie y subterráneas".
- 8. El <u>Sr. ROSENSTOCK</u> (experto asesor) indica que la presencia de las palabras "y de sus aguas" está explicada en el comentario del artículo 1. El orador comprende desde luego la posición de la delegación de Israel, pero no advierte ventaja en la supresión de tales palabras.
- 9. El <u>Sr. SABEL</u> (Israel) dice que no insiste en que esas palabras se supriman.
- 10. El <u>Sr. RAO</u> (India) manifiesta su extrañeza porque se haya abandonado la noción de "conservación" que figuraba en el texto de la CDI. El orador no ignora que las palabras "medidas de conservación y gestión" han sido sustituidas por "medidas de protección, conservación y gestión" para que el texto del párrafo 1 del artículo 1 concordase con el título de la parte IV del proyecto; pero estima que la noción de conservación es importante y que la palabra debería añadirse al texto.
- 11. El <u>Sr. LAMMERS</u> (Presidente del Comité de Redacción) dice que la cuestión fue examinada por el Comité de Redacción, que estimó que las nociones de protección, preservación y gestión abarcaban la de conservación.
- 12. El  $\underline{\text{PRESIDENTE}}$  dice que la observación del representante de la India será consignada debidamente.
- 13. El <u>Sr. SVIRIDOV</u> (Federación de Rusia) manifiesta su extrañeza ante el hecho de que el tercer párrafo del artículo 1, que figuraba entre corchetes, haya sido eliminado pura y simplemente.
- 14. El <u>PRESIDENTE</u> indica que esa supresión fue explicada por el Presidente del Comité de Redacción en su informe al Grupo de Trabajo de 25 de octubre de 1996 (A/C.6/51/SR.24). El párrafo en cuestión derivaba de una propuesta de la delegación de los Estados Unidos que esta última retiró.

- 15. El <u>Sr. SVIRIDOV</u> (Federación de Rusia), refiriéndose al párrafo 5 del acta citada por el Presidente, dice que en ella no se indica en parte alguna que los Estados Unidos hayan retirado su propuesta. Ese párrafo no resulta claro al respecto, y el orador estima que la cuestión no quedó resuelta. En cuanto al fondo, en realidad sería conveniente mantener el párrafo mencionado.
- 16. El <u>Sr. HARRIS</u> (Estados Unidos de América) dice que la cuestión fue examinada en el Comité de Redacción y que los Estados Unidos retiraron su propuesta, pero no oficialmente. La expresión "numerosas delegaciones", que figura en el párrafo 5 citado por el representante de la Federación de Rusia, tal vez sea poco afortunada pues efectivamente hubo acuerdo general.
- 17. El <u>PRESIDENTE</u> dice que podría responderse a la preocupación manifestada por la Federación de Rusia redactando una declaración acerca de los recursos biológicos, eventualmente en el informe del Grupo de Trabajo a la Asamblea General.
- 18. La <u>Sra. GAO Yanping</u> (China) dice que su delegación no tiene a este respecto una posición firme, pero estima que el Grupo de Trabajo, al añadir una declaración al artículo 1, toma un camino peligroso. Existe el riesgo de llegar a una convención acompañada de toda una serie de declaraciones. Ello resulta particularmente lamentable respecto del artículo 1 porque no existen divergencias de fondo acerca de él. Sin embargo, si no existe otra solución, China no habrá de oponerse a que se apruebe una declaración.
- 19. El <u>Sr. SVIRIDOV</u> (Federación de Rusia) dice que preferiría que se mantuviera el párrafo 3 que figuraba en el proyecto inicial del Comité de Redacción, pero no se opondrá a la propuesta del Presidente.
- 20. El <u>PRESIDENTE</u> dice que a su entender el Grupo de Trabajo no desea restablecer el párrafo 3 del artículo 1, quedando entendido que se celebrarán consultas sobre la forma que adoptará la declaración referente a los recursos biológicos.
- 21. Así queda acordado.
- 22. La <u>Sra. GAO Yanping</u> (China) pide que consten las reservas de su delegación acerca de la práctica de las declaraciones.
- 23. El <u>Sr. AMER</u> (Egipto) dice que, en el párrafo 1 del artículo 1, desearía que se sustituyera la palabra "Convención" por "Convención marco". Considera oportuno, en efecto, indicar desde el principio la naturaleza de la Convención.
- 24. El  $\underline{\text{Sr. AMARE}}$  (Etiopía) prefiere que se mantenga la solución adoptada por la CDI.
- 25. El <u>Sr. LAMMERS</u> (Presidente del Comité de Redacción) indica que la naturaleza de la Convención fue objeto de prolongadas deliberaciones en el Comité de Redacción pero éste consideró que no era útil incorporar la palabra "marco" en el artículo 1, más aún porque ya figura en el preámbulo.
- 26. El <u>Sr. SABEL</u> (Israel), a quien apoyan el <u>Sr. SALINAS</u> (Chile), la <u>Sra. GAO</u> Yanping (China), el Sr. PAZARCI (Turquía), el Sr. RAO (India) y el Sr. LAVALLE

(Guatemala), opina que resulta útil destacar la naturaleza de la convención en su texto. La CDI, por otra parte, emplea el término varias veces en su comentario.

- 27. El <u>Sr. TANZI</u> (Italia) dice que el agregado de la palabra "marco" no tendrá ningún efecto normativo ni jurídico. Además, la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados no prevé tal clase de tratados. De cualquier modo, el efecto normativo está determinado por el contenido de las disposiciones; y el agregado de la palabra "marco" resultaría indiferente.
- 28. El <u>Sr. KASME</u> (República Árabe Siria) comparte la opinión de la delegación de Italia pero preferiría por su parte que la palabra "marco" no se agregue al artículo 1 puesto que no existe definición de la expresión "convención marco".
- 29. El <u>Sr. CANELAS DE CASTRO</u> (Portugal) dice que el agregado de la palabra "marco" no tendrá desde luego efectos normativos, pero genera el riesgo de complicar la interpretación de las disposiciones de la convención. Como esa palabra ya figura en el preámbulo, no corresponde añadirla en el texto de los artículos.
- 30. El <u>Sr. SMEJKAL</u> (República Checa) señala que la Asamblea General utiliza la expresión "convención marco" en su resolución 51/206. Por otra parte, existe unanimidad respecto del fondo. No obstante, la delegación de su país está dispuesta a dar muestras de flexibilidad y se sumará a cualquier solución que se adopte por el Grupo de Trabajo.
- 31. El <u>Sr. ROSENSTOCK</u> (experto asesor) estima que puede mantenerse esa expresión en el preámbulo y que, con respecto al título y el texto del artículo 1, el Grupo de Trabajo podrá reexaminar la cuestión al aprobar en conjunto el proyecto de convención.
- 32. El <u>PRESIDENTE</u> dice que a su entender el Grupo de Trabajo desea adoptar el texto del artículo 1 ad referendum, quedando entendido que volverá a tratar la cuestión antes de la aprobación final del proyecto de convención.

### 33. Así queda acordado.

- 34. El <u>PRESIDENTE</u> declara que el proyecto de artículo 2, titulado "Términos empleados", sigue el texto propuesto por la Comisión de Derecho Internacional, salvo en cuanto se ha invertido el orden de los apartados a) y b), y se ha propuesto por los Estados Unidos y la Unión Europea una versión modificada del apartado c) y un nuevo apartado d).
- 35. El <u>Sr. DEKKER</u> (Países Bajos) precisa que la propuesta de los Estados Unidos y la Unión Europea, publicada con la signatura A/C.6/51/NUW/WG/CRP.81, deriva de la decisión del Comité de Redacción acerca de las cláusulas finales, que procura permitir a las organizaciones regionales de integración económica ser partes en la Convención. El texto propuesto para el nuevo apartado d), que es objeto de consultas, se inspira en la definición de las organizaciones regionales de integración económica que figura en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

- 36. El <u>PRESIDENTE</u> propone aplazar el debate sobre el artículo 2 hasta que se disponga del documento A/C.6/51/NUW/WG/CRP.81.
- 37. La <u>Sra. FAHMY</u> (Egipto) pide que se aclare que la expresión "aguas subterráneas", empleada en el apartado a), designa todas las aguas que forman parte integrante del sistema, es decir, que comprende también las aguas subterráneas que se apartan de ese sistema y no fluyen a una desembocadura común. Recuerda que cuando se extraen aguas subterráneas de este último tipo, como por ejemplo en California, ello afecta a todo el sistema hidrológico.
- 38. El <u>Sr. ROSENSTOCK</u> (experto asesor) no advierte la ventaja de añadir esa aclaración, en cuanto el término "sistema" ya se refiere a lo que constituye un todo equilibrado que comprende tanto las aguas subterráneas como las de superficie. La introducción de una distinción entre diferentes tipos de aguas subterráneas podría llevar a la aplicación de distintos criterios a las diferentes aguas que forman parte del sistema hidrológico e incluso que quedasen excluidas del ámbito de la convención cursos de agua como el Río Grande, que en parte fluye bajo tierra.
- 39. El <u>Sr. PAZARCI</u> (Turquía) señala a propósito de las aguas subterráneas que su país figura entre los que consideran que esas aguas no deberían estar abarcadas por la convención.
- 40. El <u>Sr. NEGA</u> (Etiopía) estima que la propuesta de Egipto, por su carácter técnico, sólo puede complicar una cuestión ya compleja. Recuerda que Etiopía también figura entre los países que estiman que las aguas subterráneas no deberían estar abarcadas por la convención.
- 41. El <u>Sr. CANCHOLA</u> (México) manifiesta reservas acerca de la propuesta de Egipto. Esa propuesta no añade nada al texto actual, que es equilibrado y refleja el estado actual de los conocimientos hidrológicos.
- 42. El <u>Sr. HAMID</u> (Pakistán), recordando que, al igual que Turquía y Etiopía, su país se ha reservado su posición respecto de la inclusión de la expresión "aguas subterráneas", no advierte cómo puede afirmarse que las aguas subterráneas siempre forman parte integrante del sistema hidrológico, pues mientras las aguas de superficie son fácilmente mensurables, las subterráneas no lo son. Por ello, deberían aplicarse a esos dos tipos de aguas reglas diferentes.
- 43. El <u>Sr. HABIYAREMYE</u> (Rwanda) recuerda que su país se ha reservado su posición acerca de la inclusión de la expresión "aguas subterráneas" por las mismas razones que Turquía, Etiopía y el Pakistán.
- 44. El <u>Sr. LAMMERS</u> (Presidente del Comité de Redacción) dice que la propuesta de Egipto, por su carácter extremadamente técnico, debería ser examinada ante todo por el experto asesor.
- 45. El <u>Sr. PAZARCI</u> (Turquía) dice que, como lo reconoció el Presidente del Comité de Redacción en su informe, el Comité no pudo dedicar tiempo suficiente al artículo 2, que sigue suscitando reservas, en particular entre los países que son partidarios de eliminar la expresión "aguas subterráneas".

- 46. El <u>Sr. LAMMERS</u> (Presidente del Comité de Redacción) reconoce que el artículo 2 fue examinado en un momento en que los trabajos del Comité de Redacción ya estaban adelantados. Algunos países manifestaron reservas, como era su derecho, pero en conjunto las delegaciones aceptaron la formulación propuesta, salvo respecto de algunas modificaciones. En cuanto al factor temporal, como puede apreciarse en el párrafo 44 del documento A/C.6/51/SR.24, el artículo 2 no es la única disposición que habría sido provechoso examinar con mayor detenimiento.
- 47. El <u>Sr. SVIRIDOV</u> (Federación de Rusia) recuerda que se debe a un error la mención de la Federación de Rusia entre los Estados que formularon reservas a propósito del apartado b). La Federación de Rusia, tal como lo informó a la Secretaría oralmente y por escrito, hasta ahora sin resultados, no tiene ninguna reserva al respecto.
- 48. El <u>PRESIDENTE</u> asegura al representante de la Federación de Rusia que la Secretaría hará lo necesario para rectificar ese error.
- 49. El <u>Sr. YAHAYA</u> (Malasia) no advierte qué se agrega mediante la propuesta de los Estados Unidos a la formulación actual del apartado c) del artículo 2. El orador pide aclaraciones a ese respecto. Apoya, por otra parte, la inclusión propuesta de una definición de "organización regional de integración económica" en el apartado d).
- 50. El <u>Sr. KASME</u> (República Árabe Siria) recuerda que el Grupo de Trabajo resolvió no definir la expresión "utilización óptima", a pesar de que figura varias veces en el proyecto de artículos y su interpretación puede suscitar controversias a pretexto de que el artículo 33 preveía la creación de un órgano encargado de resolver las diferencias de interpretación que pudiesen presentarse. El orador se pregunta si no se debería reabrir el debate e incluir esa definición puesto que, con la formulación actual, el artículo 33 ha dejado de establecer un mecanismo de esa clase.
- 51. El <u>Sr. JAAFAR</u> (Líbano) dice que las aguas subterráneas son difíciles de definir, incluso cuando forman un sistema con aguas de superficie, y pueden dar lugar a controversias prolongadas. Por ello sería conveniente rever la formulación del artículo 2 en forma que permita definir mejor el vínculo existente entre las aguas subterráneas y las aguas de superficie. Además, el representante del Líbano opina, como la delegación siria, que sería conveniente definir la expresión "utilización óptima".
- 52. El <u>Sr. HABIYAREMYE</u> (Rwanda) señala que también se debe a un error que su país figure entre los Estados que formularon reservas respecto del apartado b).
- 53. El <u>PRESIDENTE</u> propone aplazar el debate sobre el artículo 2.
- 54. Así queda acordado.

### Artículo 3

55. La <u>Sra. FAHMY</u> (Egipto) pide, teniendo presentes las reservas de varias delegaciones acerca de este artículo, entre las cuales figura la suya, que se organicen consultas oficiosas para procurar un consenso.

- 56. El <u>PRESIDENTE</u> propone que el Grupo de Trabajo organice nuevas consultas oficiosas acerca del artículo 3 y que, si fuese necesario, se designe a un coordinador.
- 57. Así queda acordado.

- 58. El <u>PRESIDENTE</u> dice que el párrafo 1 parece ser objeto de consenso. En cambio se han manifestado reservas en lo que respecta al párrafo 2.
- 59. El  $\underline{\text{Sr. SVIRIDOV}}$  (Federación de Rusia) propone que en la primera línea del párrafo 2 se sustituyan las palabras "cuyo uso" por "cuyos intereses respecto de los usos".
- 60. El <u>PRESIDENTE</u> anuncia que la enmienda propuesta por Rusia se distribuirá en la sesión siguiente con la signatura A/C.6/51/NUW/WG/CRP.80 en un documento referente a los artículos 4 y 5. Sería preferible esperar su distribución antes de aprobar el párrafo 2 del artículo 4.
- 61. El <u>Sr. SALINAS</u> (Chile) declara que preferiría mantener el texto en su estado actual. La palabra "intereses" daría al texto un carácter muy subjetivo que no resulta conveniente.
- 62. El <u>PRESIDENTE</u> propone al Grupo de Trabajo que se apruebe el párrafo 1 del artículo 4 ad referendum, y volver a tratar el párrafo 2 más adelante.
- 63. Así queda acordado.
- 64. El <u>PRESIDENTE</u> indica que se están desarrollando consultas sobre los artículos 5, 6 y 7; resulta conveniente, en consecuencia, aplazar su aprobación. En cuanto al artículo 8, el Presidente del Comité de Redacción indicó en su informe que el texto definitivo dependería de las decisiones que se adoptaran acerca del párrafo 1 del artículo 5 y sobre el artículo 6. En consecuencia, no es posible pronunciarse de inmediato a su respecto.
- 65. El <u>Sr. WELBERTS</u> (Alemania) presenta una propuesta referente al párrafo 2 del artículo 8 de la que son coautores Alemania, la Argentina, Austria, Egipto, los Estados Unidos, Grecia, Hungría, Italia, Malasia, Malí, Portugal, Rumania, Suiza, Siria, Venezuela y Viet Nam. Estos países consideran que la invalorable experiencia de cooperación adquirida en el seno de comisiones mixtas debería tenerse en cuenta en la convención marco que se está elaborando. El párrafo 2 del artículo 8 podría mencionar la posibilidad de tener en cuenta la experiencia adquirida en el marco de los acuerdos y disposiciones actualmente en vigor en diversas regiones, en especial el establecimiento de mecanismos o comisiones mixtas, con el acuerdo de las partes interesadas. Igualmente podría indicar ejemplos de cuestiones de fondo que se prestan para esa cooperación.
- 66. Los autores de la propuesta no tienen en modo alguno el propósito de imponer a los Estados Partes nuevas obligaciones: quedarán libres de crear o no esos mecanismos. La finalidad tampoco consiste en crear normas; en la propuesta se reconoce por el contrario que las condiciones de la cooperación y las necesidades en la materia pueden variar entre uno y otro curso de agua. La

propuesta se limita a mencionar un mecanismo que funciona con éxito en diversas regiones del mundo. Es ésta la razón por la que se han adherido Estados que representan intereses variados y que están situados en tramos superiores, medios e inferiores de cursos de agua.

67. El <u>PRESIDENTE</u> pide al representante de Alemania que mantenga consultas con las delegaciones acerca de esta propuesta antes de que el Grupo de Trabajo examine el artículo 8 la semana siguiente.

## Artículo 9

- 68. El <u>PRESIDENTE</u> dice que a su entender el Grupo de Trabajo desea aprobar el artículo 9 ad referendum.
- 69. Así queda acordado.

- 70. El <u>PRESIDENTE</u> dice que parece haberse formado un consenso respecto del primer párrafo de este artículo.
- 71. <u>La Sra. FAHMY</u> (Egipto) expresa las reservas de su delegación acerca de ese párrafo, que dispone que ninguna utilización es prioritaria. Para los países áridos y semiáridos, la irrigación es a menudo una prioridad absoluta, lo cual debe ser tenido en cuenta para definir la utilización equitativa. La delegación de Egipto desearía que se le otorgase un plazo para presentar una propuesta y que, en consecuencia, se aplazara el examen del artículo 10 para una sesión posterior.
- 72. El <u>Sr. NEGA</u> (Etiopía) recuerda que en el artículo 6 no se hace ninguna distinción entre las diversas utilizaciones actuales y potenciales. El hecho de que el artículo 10 condicione esa igualdad de trato a la falta de costumbre en contrario da vaguedad al artículo. El orador propone, por lo tanto, suprimir las palabras "o costumbre", que figuran en el párrafo 1.
- 73. El <u>PRESIDENTE</u>, abordando el párrafo 2 del artículo 10, dice que a su entender los trabajos del Grupo deberán reflejar el contenido de la nota 16.
- 74. El <u>Sr. LAMMERS</u> (Presidente del Comité de Redacción) dice que después de prolongadas consultas el Comité de Redacción decidió explicitar el concepto de "necesidades humanas esenciales", utilizado en el párrafo 2, reproduciendo en una nota de pie de página un comentario de la CDI. Tres delegaciones se reservaron su posición sobre la cuestión de las "necesidades humanas esenciales".
- 75. El <u>Sr. SABEL</u> (Israel) dice que la de su país es una de esas tres delegaciones. Considera, en efecto, que debe asignarse una prioridad absoluta al agua potable, sin la cual no sería posible la vida en algunas regiones del mundo.
- 76. El <u>Sr. CANELAS DE CASTRO</u> (Portugal) dice que su delegación se ha reservado igualmente su posición sobre el tema de las "necesidades humanas esenciales" y comparte las opiniones expresadas por el representante de Israel.

- 77. El  $\underline{Sr.\ SVIRIDOV}$  (Federación de Rusia) recuerda que su delegación presentó acerca de esta cuestión una propuesta que figura en el documento A/C.6/51/NUW/WG/CRP.34, que tendía a dar prioridad al agua potable en el párrafo 2.
- 78. El <u>Sr. RAO</u> (India), a quien apoya el <u>Sr. MORSHED</u> (Bangladesh), opina que, sin subestimar la importancia del agua potable, debería dársele la misma prioridad que al agua que ha de reservarse para las producciones alimentarias destinadas a evitar el hambre, como lo sugiere el comentario de la CDI reproducido en nota al artículo 10.
- 79. El <u>Sr. HARRIS</u> (Estados Unidos de América) recuerda que el Grupo de Trabajo, en su último período de sesiones, deliberó largamente sobre si debía o no asignarse expresamente prioridad al agua potable. El Grupo de Trabajo llegó a la conclusión de que la situación variaba según los cursos de agua y que la atribución sistemática de una prioridad absoluta al agua potable no reflejaba la realidad de todos ellos. Puede ocurrir, por ejemplo, que una represa hidroeléctrica constituya la utilización más importante de un curso de agua. A este respecto, el comentario de la CDI está bien equilibrado en cuanto refleja la importancia vital del agua potable en ciertos lugares, sin prejuzgar sobre la situación en otros.
- 80. El <u>Sr. ROSENSTOCK</u> (experto asesor) recuerda que el párrafo 2 del artículo fue aceptado sin problemas y que ninguna delegación formuló reservas acerca de la nota 16. Como se indica claramente en el párrafo 4 del comentario de la CDI reproducido en esa nota, la expresión "necesidades humanas esenciales" se refiere al mismo tiempo al agua potable y al agua necesaria para producir alimentos.
- 81. La <u>Sra. GAO Yanping</u> (China) considera que, en la medida en que la nota 16 no figurará en la convención, debería definirse la expresión "necesidades humanas esenciales" para dar mayor precisión al artículo; ciertas delegaciones ya lo propusieron en el último período de sesiones del Grupo de Trabajo, en octubre de 1996.
- 82. El <u>PRESIDENTE</u> recuerda a las delegaciones que deseen formular reservas sobre el artículo que tienen la posibilidad de hacer constar su posición en el acta de la sesión pero propone, sin embargo, conforme a la solicitud que le ha hecho la delegación de Egipto, que se aplace cualquier decisión sobre el artículo.
- 83. La <u>Sra. FAHMY</u> (Egipto) dice que su delegación retira sus reservas.
- 84. El <u>Sr. SABEL</u> (Israel) manifiesta sus reparos a la expresión "necesidades humanas esenciales", empleada en el párrafo 2, y pregunta si no sería posible sustituirla por "necesidades internas esenciales del consumo humano y del ganado", conforme a la propuesta formulada en el documento A/C.6/51/NUW/WG/CRP.19.
- 85. El <u>Sr. LAMMERS</u> (Países Bajos), Presidente del Comité de Redacción, recuerda que en el último período de sesiones del Comité, celebrado en 1996, esa expresión suscitó vivas discusiones y fue objeto de varios documentos de sesión. Al término del período de sesiones, el coordinador encargado por el Comité de

resolver los problemas relativos a la cuestión, Sr. Vorster (Sudáfrica), entregó al orador un informe que el Comité hizo suyo en su propio informe, en el cual indicaba que se había resuelto mantener el texto del artículo sin modificaciones y conservar la nota 16, y que tres delegaciones se habían reservado su posición acerca del artículo y la nota.

- 86. El <u>Sr. NUSSBAUM</u> (Canadá) pregunta si no podría mejorarse el texto del artículo anteponiendo al párrafo 2 las palabras "no obstante lo dispuesto en el párrafo 1". De ese modo se destacaría mejor la vinculación entre los dos párrafos.
- 87. El <u>Sr. KASSEME</u> (Siria) pregunta si las notas de pie de página figurarán en la convención.
- 88. El  $\underline{\text{PRESIDENTE}}$  responde que no, pero su contenido será reproducido en ella en otra forma.
- 89. El <u>Sr. NEGA</u> (Etiopía) recuerda que propuso eliminar la palabra "costumbre" en el párrafo 1 del artículo por considerar que compromete el equilibrio alcanzado en el artículo 6, y pide que el Grupo de Trabajo aplace cualquier decisión referente a este párrafo.
- 90. El <u>PRESIDENTE</u> dice que el párrafo 1 del artículo 10 fue aprobado por unanimidad en el Comité de Redacción durante su último período de sesiones y que la propuesta de Etiopía pone en tela de juicio esa decisión. No creyendo que la propuesta reciba el apoyo de la mayoría de las delegaciones, el Presidente pregunta al representante de Etiopía si no podría aprobar el artículo 10 ad referendum, quedando entendido que su posición quedaría debidamente consignada en el acta de la sesión.
- 91. El Sr. AMARE (Etiopía) dice que acepta la propuesta del Presidente.
- 92. El <u>Sr. SABEL</u> (Israel), recordando la reserva que formuló acerca del párrafo 2, pregunta si el coordinador de las consultas referentes a ese artículo no podría intentar nuevamente el logro de un consenso acerca de la expresión "necesidades humanas esenciales".
- 93. El <u>Sr. SVIRIDOV</u> (Federación de Rusia), refiriéndose a la declaración de la CDI que figura en la nota 16 y a los demás comentarios de la Comisión, entre ellos los que figuran en el informe del Comité de Redacción, estima que sería preferible hacerlos constar en el informe del Grupo de Trabajo a la Asamblea General.
- 94. El <u>Sr. HABIYAREMYE</u> (Rwanda) recuerda que su delegación se reserva su posición acerca del empleo de la palabra "costumbre" en el párrafo 1 del artículo, por considerar que genera el peligro de poner obstáculos a la puesta en práctica de la convención.
- 95. El <u>PRESIDENTE</u> dice que se celebrarán nuevas consultas sobre el modo de presentar la declaración que contiene la nota 16, que podría figurar en el informe del Grupo de Trabajo a la Asamblea General. Habida cuenta de la propuesta formulada por Israel de celebrar nuevas consultas acerca del párrafo 2 del artículo, propone aplazar cualquier decisión sobre ese artículo hasta la

A/C.6/51/SR.52 Español Página 12

próxima sesión y pedir al coordinador de las consultas que tome contacto con las delegaciones que han formulado reservas y procure lograr un consenso antes de la próxima sesión.

96. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.